

GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ

PANAMA



RESOLUCIÓN No. 259/2025

De 15 de setiembre de 2025

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 55/06 de 17 de octubre de 2006, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo autoriza a la Gerencia General del Instituto Panameño de Turismo para que conceda Licencia Clase "A" a la empresa TT TRAVEL SERVICES, INC., sociedad anónima inscrita a Ficha 482695, Documento 761560, del Registro Público, para que ejerciera el negocio de Agencia de Viajes bajo la razón comercial "TT TRAVEL SERVICES INC.", ubicada en la Provincia de Panamá, Corregimiento de Bella Vista, Calle 53 Este Marbella, World Trade Center, Local 23, Planta Baja, cuyo Representante Legal y Gerente General es Teresa Isabel Torres Serrano, con cédula de identidad personal No. 8-517-377. La empresa fue inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, bajo la licencia de funcionamiento No. 322-AV de fecha 22 de enero de 2007.

Que consta en el expediente a foja 123, Resuelto No. 489 de 23 de agosto de 2012, de la Dirección de Inversiones Turísticas, a través del cual se habilitan, con relación a la empresa TT TRAVEL SERVICES INC., cambios en su representación legal (ahora Tomás Saldaña Magallon, con cédula No. 2-94-1348) y cambio de domicilio de la Agencia de Viajes del mismo nombre (ahora Edificio Elizabeth, local 11, calle G-1, El Cangrejo, Bella Vista, Provincia de Panamá).

Que consta en el expediente memorando No. 119-1-RNT-0978-2025 de 8 de septiembre de 2025 del Departamento de Registro Nacional de Turismo de la Autoridad de Turismo de Panamá, correspondiente a informe de inspección al establecimiento denominado Agencia de Viajes TT TRAVEL SERVICES, INC., donde se señala que esta agencia de viajes no se encuentra operando, y además la fianza de cumplimiento de la empresa TT TRAVEL SERVICES, INC., esta vencida desde el 16 de septiembre de 2019.

Que la Dirección de Inversiones Turísticas, mediante memorando No. 119-1-RNT-M-0979-2025 de 8 de septiembre de 2025, solicita la cancelación de la Licencia de Funcionamiento tipo A No. 322-AV de fecha 22 de enero de 2007, otorgada mediante la Resolución No. 55/06 de 17 de octubre de 2006, a la Agencia de Viajes TT TRAVEL SERVICES, INC., ubicada en el Edificio Elizabeth, local 11, calle G-1, El Cangrejo, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, debido a que la empresa antes mencionada no se encuentra operando y mantiene la fianza de cumplimiento vencida desde el 16 de septiembre de 2019.

Que el numeral 8 del artículo 6 del Decreto No. 17-A de 1 de junio de 1977 señala lo siguiente:

Artículo 6. "La licencia para operar una Agencia de Viajes será otorgada por el Instituto Panameño de Turismo, a las personas, naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

8. Presentar una garantía, en bonos del Estado, de una compañía de seguro o de cualquier banco, registrado en Panamá, aceptable al Instituto Panameño de Turismo, por DIEZ MIL (B/. 10,000) BALBOAS para licencia Clase "A" y CINCO MIL (B/. 5,000) BALBOAS para licencia Clase "A", esta garantía debe ser mantenida durante todo el tiempo que la agencia de viaje se mantenga en la actividad y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Panameño de Turismo como ante sus clientes, por razón del ejercicio de sus actividades, o por las sanciones incurridas por incumplimiento de la Ley No. 73, de 22 de diciembre de 1976 o del presente Reglamento." (El resaltado es nuestro).

Que a foja 192 del expediente, reposa la certificación No. 114-4C-166-2025 de 23 de julio de 2025, emitida por la Sección de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, que señala que la Agencia de Viajes TT TRAVEL SERVICES, INC., no mantiene registros contables con la Autoridad de Turismo de Panamá.



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa

TT TRAVEL SERVICES, INC.*Cancelación de licencia de funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A"*

Que a foja 189 del expediente, de la Agencia de Viajes denominada TT TRAVEL SERVICES, INC., reposa el Aviso de Operación N° 761560-1-482695-2007-100962, de la razón social TT TRAVEL SERVICES, INC., de la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias, donde se indica como representante Legal al señor Tomás Saldaña Magallón, el cual se encuentra en estado vigente, con fecha de inicio de operación 1 de agosto de 2007 y señalan actividades comerciales de agencia de viajes.

Que el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.17 A de 1 de junio de 1977, "Que reglamenta la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976", establece que corresponderá al Departamento de Empresas y Actividades Turísticas del Instituto Panameño de Turismo, ahora Autoridad de Turismo de Panamá, la fiscalización y control de las actividades de las Agencias de Viajes para asegurar el cumplimiento de la Ley No. 73 de 22 de diciembre de 1976 y su reglamento.

En virtud de lo anterior, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizado los documentos contenidos en el expediente de la Agencia de Viajes TT TRAVEL SERVICES, INC., en uso de sus facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No. 16 de 21 de abril de 2015.

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO, la Licencia de Funcionamiento de Agencia de Viajes Tipo "A", No. 322-AV de fecha 22 de enero de 2007, expedida a favor de la empresa **TT TRAVEL SERVICES, INC.**, sociedad inscrita en (Mercantil) Folio No. 482695 (S) del Registro Público de Panamá, para que ejerciera el negocio de agencia de viajes, bajo la razón comercial Agencia de Viajes TT TRAVEL SERVICES INC., la cual estaba ubicada en el Edificio Elizabeth, local 11, calle G-1, El Cangrejo, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo representante legal es el señor Tomás Saldaña Magallón, con cédula No. 2-94-1348, debido a que la Agencia de Viajes antes mencionada no se encuentra operando y mantiene la fianza de cumplimiento vencida desde el 16 de septiembre de 2019.

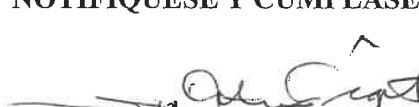
SEGUNDO: OFICIAR copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Asociación Panameña de Agencias de Viajes de Panamá, a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias para la cancelación del Aviso de Operación No. 761560-1-482695-2007-100962, a la Dirección de Administración y Finanzas de la ATP, y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los trámites correspondientes.

PARÁGRAFO: INFORMAR a la empresa TT TRAVEL SERVICES, INC, que contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el Recurso de Apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

ORDENAR la publicación de esta Resolución por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No.73 de 22 de diciembre de 1976, Decreto No.17-A de 01 de junio de 1977.

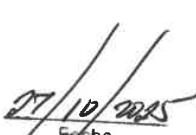
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ TIGERT
 Director de Inversiones Turísticas

JT/ss/drm
 819/2025

Certifco: Que este documento es fiel copia
de su original

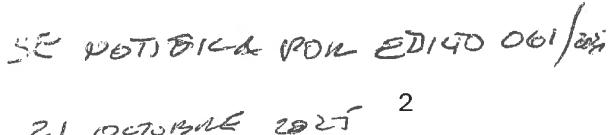

 Autoridad de Turismo de Panamá


 27/10/2025
 Fecha

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los _____ días del mes de _____
 de dos mil _____ a las _____ de la _____
 Se notificó el Sr(a) _____
 de la Resolución que antecede.

El Notificado


 SE NOTIFICA POR EDICHO 061/2025
 21 OCTUBRE 2025 2